 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320018141* Radicado: 20231320018141 Fecha: 13-02-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C. febrero 2 de 2023

Señor:
MrR@Forever7925

Asunto: Respuesta a oficio con radicado UMV 20231120009202 del 19/01/2023

De acuerdo con el oficio del asunto, donde se informa: “Aún falta el cráter con hundimiento en Carrera 24 con Calle 45 sentido norte sur , que puede generar accidentes y la pérdida de una vida [..@UMV Bogota](#)”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa lo siguiente:

1. Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 24 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
2. Sin embargo, acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés la Avenida Carrera 24 entre Diagonal 42 A y Calle 45 A con código de Identificación Vial CIV 13001436 PK_ID 24123629, el pasado 18 de enero del presente año; en donde se evidenció que es probable que el “hueco” el cuál está cubierto con material de desechos, corresponda a un posible daño en la red existente de aguas residuales del sector; por lo anterior, se remite copia del Derecho de Petición con el fin de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB) , de acuerdo a su competencia y en el menor tiempo posible realice la revisión a que haya lugar.
3. Así las cosas, la UAERMV, evaluará la posibilidad de realizar las acciones de movilidad puntuales en el tramo en mención durante el primer trimestre del año 2023 acorde con la capacidad operativa de la Entidad y una vez la EAAB determine las posibles causas con relación a la red de alcantarillado que puedan estar comprometidas con la afectación del segmento vial en mención y realice la intervención requerida.
4. Se presenta el siguiente registro fotográfico:

REGISTRO FOTOGRAFICO AK 24 ENTRE DG 42 A CL 45 A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320018141

Radicado: 20231320018141

Fecha: 13-02-2023

Pág. 2 de 3



Cordialmente,


ING ALVARO VILLATE SUPELANO
GERENTE DE INTERVENCION

Copias:

Ingeniero Luis Ernesto Bernal Rivera director técnico de Conservación de la infraestructura IDU Calle 22 No 6-27

Ingeniera Natalia Ayala Gerente de zona 2 Empresa de Acueducto de Bogotá AC 24 No 37-15 Piso 2



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320018141* Radicado: 20231320018141 Fecha: 13-02-2023 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231320018141 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 13-02-2023 17:06:02
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 990f8d9611cf925dc0ba07160eb5028d96615ae085848c5b9991663b500665c1 Código de Verificación CV: 64d32 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	